

## **Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato**

### **Participación Social y Conclusión de las Obras en el FISMDF**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-11014-19-0843-2021

843-DS-GF

#### ***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación de la figura de participación social en el FISMDF; su capacitación y asistencia; los mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; la conclusión o situación de las obras; así como la identificación de fortalezas y áreas de mejora.

#### ***Antecedentes***

En 1998 se incorporó el capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con el que se establecieron las Aportaciones Federales (Ramo General 33) que se transfieren por medio de diversos fondos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; estos recursos se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación cada año.

Uno de los fondos que integran el Ramo General 33 es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de alcance estatal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de alcance municipal.

Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del FISE se asignan a las 32 entidades federativas y los del FISMDF a todos los municipios y alcaldías del país. En 2020 se transfirieron recursos del FISMDF a 2,449 municipios y 16 alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 33, sección B, fracción II, inciso b, mandata como obligación para el FAIS “promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar”; en este sentido, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera conveniente la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los fondos y programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con el fortalecimiento e

incremento de la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos, así como con el mejoramiento de su transparencia y rendición de cuentas, mediante su vigilancia por estas figuras sociales.

En el ámbito municipal del FAIS se tiene identificada como figura destacada de participación social a los comités de obra, asociados con el desarrollo de infraestructura social básica municipal, mediante el FISMDF del Ramo General 33. A partir de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar), los denominó Comités de Participación Social (CPS), mediante la formulación de una Guía de Participación Social, con el objeto de transparentar el uso y aplicación de los recursos del FISMDF como lo mandata la LCF.

Los CPS son el órgano de participación social y representación de la comunidad que participan en un conjunto de actividades como la planeación, la programación, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación de las obras financiadas con los recursos del FISMDF, con la finalidad de que se realicen con transparencia, eficacia, legalidad, honradez y rendición de cuentas; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a la larga historia del FISMDF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISMDF, que entró en vigor en el ejercicio fiscal 2018, con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como fomentar la transparencia en el uso y aplicación de los recursos.

La guía establece los criterios e instrumentos creados para orientar el trabajo de los Comités de Participación Social en el ejercicio de los recursos del fondo en sus diferentes etapas, desde la planeación de las obras y acciones del FISMDF, hasta su supervisión y conclusión, por medio de reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la Secretaría de Bienestar y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la Secretaría y los gobiernos municipales, dispongan de herramientas que faciliten la captura de los proyectos del FISMDF; así como de ese proceso participativo de la población, por medio de formatos específicos; a saber, acta de instalación, reporte de capacitación, reporte de actividades trimestrales, reporte de incidencias y reporte anual, formatos que se registran en la plataforma de participación social, la cual es parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), que es una herramienta diseñada, implementada y operada por la Secretaría de Bienestar que permite el registro sistematizado de las obras y proyectos que realizan los gobiernos locales, por medio del FAIS.

El objetivo de la revisión de esta figura participativa es el de contribuir a mejorar el funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del FISMDF.

Para ello, se realizó una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora de la Participación Social en el FISMDF, así como a ocho municipios: Temascalcingo, Estado de México; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; San Felipe Orizatlán, Hidalgo; Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; Zacatlán, Puebla; Jalpan de Serra, Querétaro; Ciudad Valles, San Luis Potosí; y Pinos, Zacatecas.

Respecto de estas figuras de participación social en el ámbito federal, se revisaron procedimientos relacionados con el control interno del área responsable de este proceso de Participación Social; la integración y operación de los CPS; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; así como la evaluación de la gestión y resultados de ese proceso participativo; en el ámbito municipal, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación de los CPS; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; conclusión o situación de las obras y, fortalezas y áreas de mejora.

Con la revisión de la Participación Social en el FISMDF, la ASF desea apoyar su fortalecimiento, ya que un proceso participativo y efectivo constituye una premisa fundamental para una gestión eficiente y transparente de los recursos de ese fondo, así como para el logro adecuado de sus objetivos.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. En la auditoría se revisaron las capacidades, procesos y acciones implementadas por el municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para cumplir con las disposiciones de la Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), (en adelante, la “Guía Operativa”), la cual forma parte de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), (en adelante los “Lineamientos”).

Estos lineamientos son emitidos por la Secretaría de Bienestar (SB) con el objeto de establecer mecanismos, procedimientos y responsabilidades para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS en sus dos componentes; a saber, el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF).

Respecto de la gestión de los recursos del FISMDF, los Lineamientos y la Guía Operativa establecen que los gobiernos locales deben designar a un Enlace FAIS; asimismo, disponen que ese enlace, en el orden municipal, debe ser responsable de instalar, coordinar y capacitar a los Comités de Participación Social (CPS) u otras formas de organización, con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISMDF.

Al respecto, en el municipio se designó al Director de Desarrollo Social y Humano como el Enlace FAIS y, mediante un oficio del 15 de abril de 2020, el Presidente Municipal comunicó ese nombramiento al Director General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar. Asimismo, mediante un correo electrónico del 20 de julio de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó al enlace la “Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF”, así como otros manuales y los formatos anexos aplicables en el ejercicio 2020, conforme lo establece la normativa.

En el ejercicio 2020, al municipio se le asignaron 131,423.8 miles de pesos por concepto del FISMDF. La entidad fiscalizada proporcionó la documentación con la que se identificó que con esos recursos se programaron 638 obras y acciones, así como el financiamiento de gastos indirectos.

No obstante que el municipio notificó la designación del Enlace FAIS, mediante un oficio del 15 de abril de 2020, con el análisis de las fechas establecidas en los Lineamientos, se identificó que ello fue en fecha posterior a la establecida en el artículo sexto transitorio de esa normativa; es decir, el último día hábil de marzo de 2020.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del nombramiento del enlace FAIS para 2021 y su envío a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), en tiempo y forma; asimismo, remitió un oficio mediante el cual se instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se atiendan las fechas y términos establecidos en la normativa, respecto del envío del nombramiento en el municipio del enlace FAIS a la DGDR de la SB, con lo que se solventa lo observado.

**2.** De acuerdo con la normativa, para cada obra financiada con recursos del FISMDF debe conformarse un CPS u otra forma de organización, salvo que diversos proyectos se realicen en una misma localidad del municipio, en cuyo caso, un mismo comité podría vigilarlos. Sobre el particular, el municipio no presentó todas las actas de instalación de los CPS para la vigilancia de los 638 proyectos (Anexo 1 de la Guía Operativa, denominado “Acta de Instalación del Comité de Participación Social”); de éstos, sólo se presentaron formatos que acreditaron la conformación de 366 CPS para la vigilancia de 484 obras y acciones.

Además, en el análisis de los 366 CPS que se formaron para la vigilancia de las 484 obras referidas en el párrafo anterior, se encontró que 160 comités, a cargo de la atención de 204

obras o acciones no se integraron con el mínimo de cinco personas que indicó la Guía, a saber, un presidente, un secretario y tres vocales.

Asimismo, con la revisión de la Plataforma de Participación Social FISMDF del ejercicio 2020, que es una herramienta informática de la Secretaría de Bienestar (SB) para el registro de los formatos adjuntos a la Guía Operativa y que forma parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se comprobó que no se registraron las obras ni los formatos de instalación de los CPS en ese sistema, conforme lo indica la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se atienda la normativa, respecto de la integración, en número y forma, de los CPS para la totalidad de proyectos financiados con recursos del FISMDF; asimismo, para que se registren oportunamente las obras y formatos en la Plataforma de Participación Social FISMDF. Igualmente, se proporcionó evidencia respecto del avance en la conformación de comités de participación social para los proyectos del ejercicio 2021, con lo que se solventa lo observado.

**3.** De conformidad con los Lineamientos y la Guía Operativa, los CPS son responsables de realizar actividades de vigilancia, seguimiento y evaluación para las obras y acciones financiadas con los recursos del FISMDF; la evidencia de esas acciones debe registrarse por el presidente del CPS respectivo, para lo cual debe considerar el formato contenido en el Anexo 3 denominado “Reporte trimestral de las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF”, de la Guía Operativa.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada entregó información parcial, ya que de los 638 proyectos financiados en el municipio con recursos del FISMDF, sólo se presentaron 442 anexos de este tipo (reportes trimestrales), respecto de los cuales, también se identificó que 378 se llenaron correctamente y 64 no especificaron el trimestre al que correspondió el reporte.

La Guía Operativa también considera un Anexo 5 denominado “Formatos de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF”, con el cual se evalúa si el CPS cumplió con las actividades de vigilancia, seguimiento y evaluación; asimismo, si la obra o acción financiada con recursos del FISMDF fue concluida. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó 458 formatos, en los que se detalló el número y nombre de cada obra o acción, así como su ubicación y los datos del presidente o responsable del CPS.

Además, con el análisis de la Plataforma de Participación Social FISMDF, se identificó que el municipio no tuvo información disponible para su consulta, por lo que no fue posible descargar desde ese sitio los anexos 3 y 5 antes referidos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se atienda la normativa en

relación con la elaboración de informes trimestrales durante el desarrollo de las obras financiadas con recursos del FISMDF, así como realizar su correcto llenado, en conjunto con los CPS; asimismo, para que se registren oportunamente esos documentos en la Plataforma de Participación Social del FISMDF; adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del avance en el llenado de formatos trimestrales de los proyectos financiados con recursos del fondo, en el ejercicio 2021, con lo que se solventa lo observado.

### **Capacitación y Asistencia**

4. En relación con las actividades de capacitación impartida a los CPS sobre sus tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras, se identificaron 420 formatos que acreditaron sesiones dirigidas a los integrantes de los comités.

Esta evidencia sobre la capacitación se reportó en el formato establecido para tal efecto; es decir, en el Anexo 2, denominado “Ficha de control de capacitación al Comité de Participación Social FISMDF”, contemplado en la Guía Operativa; igualmente, se constató que los formatos contienen las firmas de los integrantes del comité, lugar, fecha y fotografías. No obstante, con la revisión de la plataforma de Participación Social FISMDF, se identificó que en este sistema no se dispuso de los formatos relativos a la capacitación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se documenten en los formatos de capacitación, todas las sesiones dirigidas a los CPS; asimismo, para que se registre oportunamente esa evidencia en la Plataforma de Participación Social FISMDF; adicionalmente, se proporcionó evidencia del avance en sesiones de capacitación en el ejercicio 2021, y de su registro en los formatos correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

### **Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

5. La Guía Operativa contempló el Anexo 4 denominado “Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias”, el cual debe ser requisitado por el funcionario de gobierno encargado de la participación social y por el presidente del CPS, en caso de que éste o el beneficiario de la obra requiera promover alguna inconformidad, respecto de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.

El municipio entregó tres formatos con quejas, denuncias o sugerencias: uno refiere a una obra de pavimentación, otro a la construcción de infraestructura agrícola de bordos, y el último a la construcción de calentadores solares. En el análisis de esa información se identificó lo siguiente:

- El formato que refiere a la obra de pavimentación se requisitó en todos sus apartados, por lo que se presentó correctamente la queja; no obstante, esa queja no se expresó en el informe anual (Anexo 5, “Formato de logros y resultados alcanzados por los CPS del

FISMDF”), en la sección que refiere a denuncias, quejas y sugerencias, por lo que no existió consistencia entre ambos formatos, respecto de la inconformidad generada.

- Los formatos relativos a la construcción de infraestructura agrícola de bordos y a la construcción de calentadores solares no se requisitaron en todos sus apartados, ya que no se reportaron las fechas en las que se generaron las quejas o denuncias y tampoco se incorporaron los datos de identificación del presidente del CPS ni del enlace de participación social (nombres y firmas).
- Respecto de las tres quejas, denuncias o sugerencias, la entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre el procedimiento que, en su caso, implementó la autoridad municipal correspondiente para su atención y seguimiento.
- Además, se comprobó que las tres quejas, denuncias o sugerencias no fueron registradas en la Plataforma de Participación Social FISMDF, del ejercicio 2020.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se implementen procedimientos para la atención y seguimiento de las quejas, denuncias o sugerencias que, en su caso, se presenten; asimismo, para que se registre oportunamente esa documentación en la Plataforma de Participación Social FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

### **Conclusión o Situación de las Obras**

6. De acuerdo con la documentación y formatos requisitados por la entidad fiscalizada, las 638 obras y acciones se concluyeron y operan adecuadamente; en el mismo sentido, se elaboró y remitió a la Auditoría Superior de la Federación una “Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de Obras del FISMDF a los Beneficiarios, Ejercicio 2020”, en la cual, con firma y sello de la oficina del Contralor Municipal, se informó que las 638 obras y acciones se entregaron a los beneficiarios.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó información consistente que acredite la conclusión, calidad, funcionamiento y entrega de una parte de las obras; de las 638 obras y acciones, se identificaron 238 actas y formatos de entrega recepción que pudieron vincularse con su respectivo proyecto; no obstante, esas actas o formatos, en diversos casos, presentan debilidades en su llenado, tales como:

- El 49.0% de las actas o formatos no se firmaron por todos los que en ese acto de entrega recepción se encontraban enunciados.
- En el 24.0% de las actas o formatos no se identificó la fecha de entrega recepción de las obras.

- Existieron casos en los que un único proyecto contempló la entrega de bienes a determinado número de personas, por lo que, para cada persona o beneficiario correspondería generar un formato o acta de entrega recepción; al respecto, se identificó que, en el 9.0% de estos casos, no se dispuso de diversos formatos o actas de entrega recepción para cada una de las personas o beneficiarios contemplados en el proyecto correspondiente.
- De las 238 actas y formatos de entrega recepción, en 43 se requirió la firma de la Contraloría Municipal; en 34 casos no firmó esa autoridad.
- Asimismo, de esas 238 actas y formatos, se encontró que en 145 se solicitó la firma de al menos una de las personas que también suscribió las Actas de Instalación del Comité de Participación Social (Anexo 1); del análisis de los nombres y firmas registrados en estos dos documentos (formatos o actas de entrega recepción y actas de instalación) se identificó que en 57 actas o formatos de entrega recepción las firmas no fueron consistentes con las registradas en las actas de instalación.

Además, en el análisis de la evidencia fotográfica que proporcionó la entidad fiscalizada, respecto del inicio, proceso y finalización de las 638 obras y acciones financiadas con recursos del FIS MDF, se constató lo siguiente:

- Se presentó evidencia fotográfica del 78.0% de las obras en alguna de sus etapas (inicio de la obra, en proceso, o en la conclusión del proyecto).
- De la evidencia disponible, en el 97.0% de las fotografías se visualizó correctamente el proyecto (calidad de la imagen).
- De las fotografías presentadas, en el 88.0% se acreditó la conclusión de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se implementen procedimientos de supervisión para la correcta entrega recepción de las obras o acciones a los integrantes del CPS que corresponda o beneficiarios mediante una Acta de Entrega Recepción de la Obra o Acción del FIS MDF; asimismo, presentó información complementaria consistente en formatos, fotografías y actas de entrega recepción para las obras financiadas con recursos del FIS MDF en el ejercicio 2020, con lo que se solventa lo observado.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados al municipio, respecto del proceso de participación social en el FIS MDF, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:



## **FORTALEZAS**

### **Integración y Operación**

- Se dispuso de un servidor público encargado de la gestión de los CPS.
- Los formatos de la Guía Operativa utilizados se correspondieron con los aplicables para el ejercicio 2020.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Integración y Operación**

- La designación del enlace municipal se realizó mediante oficio del 15 de abril de 2020, por lo que el comunicado fue en fecha posterior a la fecha límite establecida en la normativa; es decir, el último día hábil del mes de marzo.
- De las 638 obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio 2020, notificadas por el municipio, se presentaron actas de instalación del CPS para 484; además, diversas figuras de participación social no se integraron con el mínimo de cinco personas; tampoco se encontraron los formatos de instalación de los CPS en la Plataforma de Participación Social FISMDF.
- No se presentaron diversos reportes trimestrales sobre las actividades desarrolladas por los CPS, en relación con la vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras financiadas con los recursos del fondo; además, se dispuso de información parcial respecto de los logros y resultados alcanzados por esas figuras de participación social. Adicionalmente, los reportes disponibles no se registraron en la Plataforma de Participación Social FISMDF.

### **Capacitación y Asistencia**

- Las actividades de capacitación impartidas a los CPS no estuvieron disponibles en la Plataforma de Participación Social FISMDF.

### **Mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias**

- Se presentaron tres formatos con quejas, denuncias o sugerencias, en los cuales se identificaron inconsistencias en su llenado. Además, no se dispuso de evidencia sobre el procedimiento que, en su caso, realizó el municipio para su atención y seguimiento. En la Plataforma de Participación Social FISMDF no se registró información respecto de la existencia de quejas, denuncias o sugerencias.

### **Conclusión o situación de las obras**

- De las 638 obras y acciones que la entidad fiscalizada informó que se realizaron con los recursos del FISMDF, se proporcionaron 238 actas de entrega recepción, las cuales presentaron deficiencias en su llenado.
- Se presentó evidencia fotográfica sólo para el 78.0% de las obras y acciones del municipio realizadas con el FISMDF, y de ese porcentaje, la conclusión de las obras, se pudo determinar sólo para el 88.0% de ellas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, existan expedientes y controles idóneos para que se resguarde la evidencia con las actividades de los CPS, la cual debe documentarse en los anexos previstos en la Guía Operativa, y para la totalidad de los proyectos financiados con recursos del FISMDF; asimismo, para que se refuercen los mecanismos de supervisión para la efectiva operación y funcionamiento de la participación social en el municipio; la entidad fiscalizada también proporcionó evidencia del avance en la elaboración de un diagnóstico de la participación social en el municipio, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de comités de participación social de 638 obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF en 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio se dispuso de un servidor público encargado de la gestión de los Comités de Participación Social, el cual, de acuerdo con la normativa, es el encargado de instalar, coordinar y capacitar a los Comités de Participación Social (CPS) u otras formas de organización, con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISMDF. Para tales efectos, a la entidad fiscalizada se le remitió la Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF, así como otros manuales y los formatos anexos aplicables en el ejercicio 2020; y las autoridades municipales realizaron sesiones de capacitación dirigidas a los integrantes de los comités.

Respecto de la conformación de CPS para las obras financiadas con recursos del FISMDF 2020, no se dispuso de diversas actas de instalación y, en relación con las que se

presentaron, algunas no acreditaron que los CPS se integraron con el mínimo de cinco personas que señaló la normativa. Además, se remitió evidencia parcial sobre el llenado de los reportes trimestrales y de los formatos de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. El municipio también entregó formatos con quejas, denuncias o sugerencias respecto de los proyectos, pero no se remitió evidencia sobre el procedimiento que, en su caso, implementó la autoridad municipal correspondiente para su atención y seguimiento. Asimismo, la entidad fiscalizada presentó información parcial que acreditó la conclusión, calidad, funcionamiento y entrega de la totalidad de las obras.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó diversos oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables, la atención de las áreas de oportunidad identificadas en la revisión; igualmente, proporcionó evidencia de los avances en los trabajos y mejoras aplicadas en el ejercicio 2021, respecto del nombramiento del enlace FAIS, la conformación de comités, el llenado de reportes trimestrales, entre otros.

En conclusión, el municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, realizó una gestión adecuada de la integración, operación y seguimiento de la figura de participación social en el FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.